



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintitrés (23) de octubre dos mil veinte (2020)

Auto #01390

Asunto: Se requiere a entidad bancaria
Proceso: Verbal
Acción: Declaración de Sociedad de hecho
Demandante: María Elena Berrio Correa
Demandado: Isabel Cristina Ramírez Ossa y Alejandro Ramírez Ossa como herederos del fallecido Bernardo De Jesús Ramírez Mora y en contra de los herederos indeterminados.
Radicado: 630013103003-2018-00125-00 (A)

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, que se aplique "...la figura del desacato al gerente del banco de Bogotá Suc Montenegro..." (sic), por cuanto ha omitido dar respuesta a las ordenes dispensadas, en cuanto al embargo del CDT No. 781-01507-8 por valor de \$51.174.000, el cual fue comunicado mediante oficio No. 011 del 16 de diciembre de 2019.

En efecto, si bien dentro del plenario no se observa respuesta por parte del Banco de Bogotá en el Municipio de Montenegro, tampoco existe certeza por el despacho en que fecha se remitió a dicha entidad el oficio aludido y si fue debidamente entregado, pues a pesar del abogado de la demandante indicar que aportó guía de entrega, esta se echa de menos.

Así las cosas, se ordena requerir nuevamente al Banco de Bogotá en el Municipio de Montenegro, para que dentro del termino de los diez (10) días siguientes al recibo del comunicado, den respuesta a los oficios Nos. 2389 del 25 de septiembre de 2019 y 011 del 2019. La respuesta debe dirigirse con el No. Radicado del proceso a este juzgado al correo electrónico j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le pone de presente al gerente de la entidad bancaria, que de no acatarse la orden se podría ver avocada a la sanción de que trata el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

Oficiéase por secretaría al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, quien estará a cargo de la entrega del dicho oficio.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Se notifica en Estado #116 publicado el 26-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af78bc0a839f682bb5134c1f72b3519ad636ab33d7275918c276e4efdf1c4bd8

Documento generado en 22/10/2020 08:01:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>